

Entra en vigor la delegación de competencias del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla al O.P.A.E.F. para el cobro en ejecutiva de sus recursos de naturaleza pública.

Con fecha 27 de septiembre de 2025 ha entrado en vigor la delegación de competencias realizada por el Consorcio provincial de Aguas de Sevilla para que el O.P.A.E.F. asuma el cobro en ejecutiva de cualquier recurso de derecho público no ingresado en periodo voluntario

El Consorcio provincial de Aguas de Sevilla, por acuerdo de su Junta General adoptado en su sesión de 21 de abril de 2025, aprobó la delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la recaudación en período ejecutivo de las deudas no ingresadas en período voluntario (incluyendo la potestad sancionadora derivada de la misma).

Esta delegación fue aceptada por el Consejo Rector del O.P.A.E.F. en su sesión de 9 de junio de 2025 y, tras su publicación en el B.O.P. de Sevilla de 9 de julio de 2025 y en el B.O.J.A. de 27 de agosto de 2025, ha entrado en vigor al mes de la última de estas publicaciones, según lo previsto en el artículo 2.5 de la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), conforme a la cual se regulará asimismo el ejercicio de estas competencias.

La aceptación de esta delegación supone la asunción de una competencia adicional a las hasta ahora desempeñadas por el O.P.A.E.F., que no mantenía relación alguna con esta entidad.

